



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 161/2023



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 3183/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intra-Institucional del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023 y por la importancia del mismo sea tratado mediante dispensa.

CONSIDERANDO I:

Que, por **INFORME LEGAL con CITE: IL/EM-DJR-01-1/483/2023**, de fecha 13 de diciembre de 2023, de traspaso presupuestario Intrainstitucional POA 2023, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda la viabilidad del presente Traspaso Presupuestario Intrainstitucional POA 2023 y sea tratado por dispensa de trámite, tal como refiere el Informe Técnico N° CITE: INF/SP-DPD 15-0/0132/2023 a cuyo fin procedase a derivar el informe técnico, legal y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante se apruebe el traspaso presupuestario Intrainstitucional POA 2023.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO CITE: INF/SP-DPD-15-0/0132/2023**, de 13 de diciembre de 2023, elaborado por la Lic. Juan Pablo Jaillita, Jefe de Programaciones de operaciones y seguimiento POA, recomienda al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso intrainstitucional de la gestión 2023 y sea tratado por dispensa para cumplir con el mencionado convenio y en el marco de ello cumplir con la contraparte acordada entre GERES y el organismo financiador para el **"EQUIPAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA ORGÁNICA PARA EL MUNICIPIO DE SACABA"** por Bs. **90.432,60 (Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Dos 60/100 bolivianos)** en el marco del Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el reglamento de modificaciones presupuestarias, que es su artículo 16 indica las facultades para aprobación mediante resolución de cada entidad.

Que, mediante **COMUNICACIÓN INTERNA CITE: CI/SM -DMA-81/988/2023**, de fecha 12 de diciembre de 2023, elaborado por Ing. Carmiña Peredo Aguilar, Prof. II Control Ambiental y visto bueno de Ing. Carolina Coca Céspedes, Directora de Medio Ambiente Madre Tierra GAMS, solicita se pueda gestionar la asignación de un refuerzo presupuestario con recursos del GAMS a través de una modificación presupuestaria según corresponda por un importe de Bs. **90.432,60 (Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Dos 60/100 bolivianos)** por lo mismo se incorpore una apertura programática que le permita a la empresa GERES abrir una cuenta en la que se deposite el porcentaje del 13% para luego efectuar la transferencia de ese monto económico a la empresa municipal descentralizada GERES a fin de que la embajada del Japón proceda con el desembolso de su contraparte para la ejecución inmediata del proyecto.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **161/2023**

CONSIDERANDO II

- **Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302** parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.**
- **Que, Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.
- **Que, la Ley N° 2042** de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, establece lo siguiente:

Artículo 6. Principios del Sistema de Presupuesto. Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son:

e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Artículo 12.- RESPONSABILIDAD POR LA FORMULACION APROBACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE CADA ENTIDAD Y ORGANO PUBLICO: Que dispone: I. *La elaboración y ejecución del presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias....*

Artículo 14. (Presupuesto)

El Presupuesto es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas del sector público que son traducidos en programas operativos anuales, destinados a prestar bienes y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 161/2023



servicios públicos, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos.

- **Que, el Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7°(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

- **Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO"**, en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.
- **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11)** señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

Moción de traspaso presupuestario considerado y aprobado por dispensa y fue puesto a consideración y tratamiento durante la Sesión Ordinaria y conforme a lo informado por el Ejecutivo Municipal el día de hoy 14 de diciembre de 2023.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 161/2023

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar **UN (1) TRASPASO PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES DEL POA 2023** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO 1.-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL									
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS									
ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	140	0	1	PROGRAMA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS GERES	2.5.4	0.00	90,432.60
TOTAL								0.00	90,432.60
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS									
ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	140	0	2	EQUIPAMIENTO DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA ORGANICA PARA EL MUNICIPIO DE SACABA	7.7.8.20	90,432.60	0.00
TOTAL								90,432.60	0.00
SUMAS IGUALES								90,432.60	90,432.60

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

